



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2013

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintiséis de junio del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Acusar recibo del escrito y documentación anexa presentados el 12 de junio de 2013 por **D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTELO PEREZ**, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de la Coruña en el año judicial en curso, en el que formula una serie de peticiones en materia retributiva y de alta y cotización de Seguridad Social y, a la vista del mismo y siguiendo el criterio mantenido con ocasión de peticiones anteriores sobre esta materia formuladas por Jueces/zas sustitutos/as y Magistrados/as suplentes, dar traslado del indicado escrito y documentación adjunta al Ministerio de Justicia, por ser materia de la competencia de este Departamento Ministerial, salvo en cuanto al reconocimiento de los trienios que correspondan a la interesada por el tiempo efectivo de servicios judiciales en cargo judicial, materia de la competencia de este Consejo General en virtud de lo dispuesto en los artículos 108 y 80.3 del Rto. 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. Precisamente por ello, el indicado Departamento Ministerial viene remitiendo a este Consejo General las peticiones de reconocimiento de trienios de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, así como las peticiones de extensión de efectos de sentencia en esta materia, entre ellas, la que la Comisión Permanente examinó en su sesión de 12 de diciembre de 2012, en la que se aprobó el informe a la petición de extensión de efectos formulada por la **Sra. Martelo Perez** ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, de la sentencia 433/09 de este Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos. Dese traslado de este acuerdo a la interesada para su conocimiento y, en su caso,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

formulación de petición de reconocimiento de trienios ante este Consejo General, a la que acompañará certificación acreditativa del tiempo de ejercicio efectivo de funciones judiciales expedida por el Secretario/a de Gobierno correspondiente o por la Gerencia territorial o habilitación que ha efectuado el abono de las retribuciones, tal y como tiene determinado esta Comisión Permanente en su Acuerdo de 30 de enero de 2013.

I - 2- 1.- Autorizar la celebración del **Taller “La Salud y Bienestar del Juez”** en **Sevilla**, impartido por la Fundación Galatea con asistencia de 20 Jueces/zas y /Magistrados/as durante los días 19 y 20 de septiembre de 2013, en la Biblioteca de los Juzgados del Edificio Viapol de Sevilla.

2.- Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

3.- Conceder, en su caso, las licencias por estudios y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio puedan corresponder, a las personas que resulten seleccionadas para participar en esta actividad, que se someterá a aprobación de la Comisión Permanente, reconociéndoles el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Autorizar la asistencia y conceder comisión de servicios a la Letrada **D^a. CARMEN RENEDO JUÁREZ** como Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial.

5.- Autorizar la difusión de la información de la actividad directamente a los miembros de la Carrera Judicial de la Comunidad Autónoma de Andalucía por correo electrónico a través de la Unidad de “Atención al Juez”.

I - 3- Darse por enterada de que en fecha 30 de mayo de 2013 ha quedado constituida la **Junta Electoral del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja** que se refiere el Art. 151.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con motivo de las Elecciones Parciales a miembro de la Sala de Gobierno del referido Tribunal Superior, con la categoría de Juez, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 16 de mayo de 2013, quedando formada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, D. Ignacio Espinosa Casares, y por los/as Magistrados/as más antiguo/ y moderno/a del mismo D^a. Mercedes Oliver Albuérne y D. Miguel Azagra Solano, respectivamente, actuando como Secretario D. Luis Fernando Santos de Valle, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia mencionado, acordándose además proceder a la elaboración de la lista de electores.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dar traslado del este Acuerdo al Presidente del referido Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento, el de los restantes interesados y demás efectos procedentes.

I - 4- Darse por enterada del contenido del **Acta de Proclamación de Candidatos Electos en las Elecciones Parciales a miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, con categoría de Juez, celebradas el día 29 de mayo de 2013, habiendo resultado proclamados los/as siguientes candidatos/as: 1.- Titular: D^a. Silvia Fernández Suarez.- 2.- Sustituto: D. Jorge Martínez Moreno.

Tomar conocimiento del Juramento y Toma de Posesión, en fecha 3 de junio de 2013, ante el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, como miembro electa de dicha Sala de Gobierno, con categoría de Jueza, de D^a. SILVIA FERNÁNDEZ SUÁREZ, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, proclamada como tal en fecha 30 de mayo de 2013, en virtud de las elecciones parciales celebradas el día anterior y convocadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 11 de abril del mismo año.

Dar traslado del este Acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento y demás efectos procedentes.

I - 5- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1 y 2 DE TERRASA**, a favor del Magistrado **D. MARIANO-DAVID GARCÍA ESTEBAN**, titular del Juzgado de Menores 3 de Barcelona, en atención a la desproporcionada pendencia que padecen ambos órganos, superior a los 1250 ppa y a las 2500 ejecutorias

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 6- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE BARCELONA** a favor de la Magistrada **D^a. ELISABET CASTELLÓ I FONTOVA**, titular del Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona, en atención a que se trata de cubrir la excedencia de la titular del Juzgado.

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación de la titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de **SEIS MESES**, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada Comisionada. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado

I - 7- 1.- Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO 1 DE ARGANDA DEL REY**, a la Jueza Sustituta **D^a. MARIA CRUZ MINGO BELLOSO**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE ARGANDA DEL REY**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, en régimen de interinidad, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE ARGANDA DEL REY**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán por un plazo seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio y de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presenta acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 8- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad de la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a. MERCEDES LUZ MORENO**, para la **PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la funcionaria designada, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 9- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de adopción de medida de refuerzo para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, mediante comisión de servicio, sin relevación de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funciones, para los Magistrados **D. LUIS MANGLANO SADA** y **D. RAFAEL PÉREZ NIETO** y otras medidas, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta, acuerda recabar de la Sala de Gobierno del mencionado Tribunal Superior de Justicia, informe en el que concrete el plan de actuación y asignación de asuntos que se aplicaría a la Sala para la efectividad de la medida en cuanto a señalamientos y formación de Sala.

I - 10- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1, 2 y 3 DE VILANOVA Y LA GELTRÚ**, a favor del Magistrado **D. JOSÉ VILLODRE LÓPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Vilanova y la Geltrú, con la finalidad de hacerse cargo de la llevanza de las ejecutorias más antiguas de cada uno de los Juzgados.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse, desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 11- 1.- Acordar el reingreso al servicio activo del Magistrado **D. EDUARDO URBANO CASTRILLO**, tras su renuncia a la plaza de Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo. Dicho reingreso tendrá efectos del día 18 de junio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2013, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina la adscripción del mencionado Magistrado al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, prestando servicio en los puestos que determine la Sala de Gobierno de dicho Tribunal, y pudiendo acceder en propiedad a cualquier destino a través de los mecanismos ordinarios de provisión. *En cualquier caso, tomando en consideración la necesidad de poner fin a la interinidad que implica siempre la situación de adscripción, el Magistrado al que afecta el presente acuerdo, vendrá obligado a participar en los concursos de traslado que, entre miembros de la carrera judicial con categoría de Magistrado, se anuncien por parte del Consejo General del Poder Judicial, debiendo solicitar en ellos, por el orden de preferencia que desee, todas las plazas que se oferten del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

2.- Aprobar la convocatoria para la provisión de una plaza de Magistrado del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (artículos 23.1, 2 y 3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial), de conformidad con las bases modificadas que se hacen constar en la propuesta, añadiendo a las mismas:

“Quien resulte nombrado/a para la plaza objeto de convocatoria, si se encontrase en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial, deberá incorporarse inmediatamente al Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, y, de no poder hacerlo, decaerá en el nombramiento.”

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación.

I - 12- Tomar conocimiento de la comunicación de la Jueza sustituta **D^a. MARÍA DEL CARMEN MIRA LÓPEZ**, quien ha venido prestando servicios principalmente en distintos Juzgados de lo Penal de Málaga, y en la solicita se faciliten al Ministerio de Justicia los datos relativos a su rendimiento individual desde el año 2008, a efectos de retribuciones variables. No ha sido incluida en los Listados de los años 2008 a 2011, aprobados por la Comisión Permanente en diversas fechas, al no ser funcionaria de carrera.

A la vista de la mencionada solicitud y teniendo en cuenta que peticiones similares se han planteado recurrentemente tras cada aprobación anual de Listados para retribuciones variables, y el Tribunal Supremo ha dictado sentencia para casos similares, referidos a un periodo anterior (véanse recursos de alzada 232/05, 340/10 y sentencias de 22-XII-2008, 7-V-2012 y 31-V-2012), procede la **estimación** de la petición de la citada Jueza sustituta en el sentido de que se certifique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de haber pertenecido a la Carrera Judicial, en el **Primer semestre del año 2008** habría quedado encuadrada en el **grupo Primero**; en el **Segundo Semestre del año 2008** habría quedado encuadrada en el **grupo Primero**; en el **año 2009** habría sido incluida en el **Listado de Juzgados de lo Penal** en el **tramo Primero**; en el **Primer Semestre de 2010** habría sido incluida con 181 días computables en el **Listado de Juzgados de lo Penal** en el **tramo**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primero; en el **Segundo Semestre de 2010** habría sido incluida con 160 días computables en el **Listado de Juzgados de lo Penal** en el **tramo Primero**; en el **Primer Semestre de 2011** habría sido incluida, con 171 días, en el **Listado de Juzgados de lo Penal** en el **tramo Primero**; y en el **Segundo Semestre de 2011**, con 184 días, en el **tramo Segundo**, del **Listado de Juzgados de lo Penal**.

I - 13- 1.- En ejercicio de la facultad de control de legalidad que viene encomendada al Consejo General del Poder Judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales, la Comisión Permanente, a la vista del contenido del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 3 de junio de 2013, por el que se modifica el acuerdo Núm. 9 de la sesión de 30 de abril, lo declara contrario a la legalidad, por cuanto altera la finalidad para la que fue adoptada la medida dispuesta por el Consejo General del Poder Judicial. De tal modo, este último acuerdo citado recupera su vigencia en todos sus términos.

Con relación al presente acuerdo expresa su voto en contra el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, quien considera que no procede su adopción, al encontrarse en trámite en el Consejo General del Poder Judicial Recurso de Alzada sobre esta materia, en cuyo seno se ha planteado solicitud de suspensión de la ejecución.

2.- Tomar conocimiento del resto de Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia** que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.

I - 14- Declarar a **D^a. NATIVIDAD ROLDAN MELCHOR**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Aracena (Huelva), en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 16 de julio de 2013**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 15- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada titular del Juzgado de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Menores nº 2 de Cádiz, con sede en Algeciras, **D^a. ALMUDENA LOPEZ GARCIA**, durante el día 27 de junio de 2013, al objeto de concurrir a un examen de idiomas en el Goethe-Institut, Universidad de Sevilla, en segunda convocatoria, correspondiente al nivel B1.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Cádiz, a sus efectos.

I - 16- 1.- Una vez recibido el informe del Servicio de Inspección, recabado por Acuerdo de esta Comisión Permanente de 22 de mayo pasado, procede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de la Carrera Judicial, unirlo al expediente de jubilación de **D. FELIX ALMAZÁN LAFUENTE**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, cuyo trámite ha de proseguir en el Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la designación del Vocal Ponente que por turno corresponda para la elaboración de la correspondiente propuesta. La citada designación ha recaído en la Vocal D^a. Gemma Gallego Sánchez, que deberá elaborar la propuesta que estime pertinente y dar vista de la misma a la interesada a fin de que, en el plazo de quince días, pueda presentar alegaciones y una vez cumplido dicho trámite elevar el expediente al Pleno para que dicte la resolución de la jubilación solicitada.

I - 17- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 18- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de mayo de 2013, que toma conocimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 10 de abril, en relación a los Acuerdos adoptados por esta Sala de Gobierno de 26 de febrero de 2013, en los que se pronuncia sin objeción alguna sobre determinadas Actas de Juntas de Jueces de su territorio que en su día habían abordado medidas relacionadas con la autorregulación de cargas de trabajo.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de junio de 2013, que toma conocimiento del acta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Primera Instancia de Málaga, celebrada el 9 de mayo de 2013, relativa a la pendencia de asuntos en los Juzgados de Primera instancia sin especialidad según estadísticas proporcionadas a fecha de diciembre de 2012.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 19- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, de 31 de mayo de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Huesca**, celebrada el 3 de mayo de 2013, relativa a la eliminación de la exención de reparto de verbales que no sean de familia y desahucios, así como de querellas al Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 3.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 20- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de junio de 2013, que toma conocimiento de los acuerdos adoptados en la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Zamora**, celebrada el día 18 de abril de 2013, relativos a la unificación de criterios de actuación en relación con los procedimientos de ejecución hipotecaria.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Segovia**, celebrada el 8 de mayo de 2013, relativa a que, ante la situación creada por la falta de aplicación de las exenciones en el reparto de asuntos civiles en los Juzgados Primera Instancia e Instrucción números 3 y 4 durante el año 2012, se acuerda solicitar al CAU que se compensen de forma diferida a lo largo de todo el año 2013.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Miranda de Ebro**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(Burgos), celebrada el 25 de abril de 2013, relativa a las normas de reparto de los asuntos civiles, penales, exhortos y servicio de guardia, excepto en lo relativo a la norma Tercera-4 de reparto de asuntos penales.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 21- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, de 21 de mayo de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de El Vendrell**, celebrada el 16 de abril de 2013, relativa a la asignación del plan de atribución de reparto de asuntos que corresponden al Juez transversal para el mencionado Partido Judicial.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 22- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Torrente (Valencia)**, celebrada el 10 de mayo de 2013, relativa a la refundición y actualización de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Valencia**, celebrada el 4 de junio de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 23- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, de 7 de mayo de 2013, que aprueba la propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Murcia, relativa a la prórroga por otros seis meses en el cargo de Magistrado de Adscripción Territorial, D. Juan Miguel Ruíz Hernández.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 24- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 3 de junio de 2013, que acuerda la modificación de la asignación de ponencias en la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como el plan de sustituciones ordinarias, como consecuencia del fallecimiento del Sr. D. Antonio Guerra Gimeno.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 25- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de **D. JAVIER RUÍZ PÉREZ** como **Decano de los Juzgados de Reus**, como consecuencia de la elección efectuada por la Junta de Jueces de dicha ciudad, celebrada el día 30 de mayo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 26- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, de 16 de abril de 2013, que aprueba la propuesta del Presidente, de modificación de las normas de reparto previstas en la Sala de lo Civil y Penal del citado Tribunal Superior.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 27- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 28- Promover a la categoría de Magistrado/a a los/as Jueces/zas a quienes corresponde por el turno de antigüedad, de conformidad con el Acuerdo 29 de mayo de 2013, adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 3 de junio de 2013, en el que se dispone el trámite de promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado/a de los Jueces/zas con los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

números de escalafón 19 al 32 del escalafón cerrado a 31 de enero de 2013 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2013.

- En el Anexo I se relacionan los Jueces/zas que han optado por continuar en la plaza que venían ocupando (11).
- En el Anexo II se relacionan los Jueces/zas que han optado por solicitar cambio de destino (3).

Con relación a D. Javier Vázquez Pariente, actualmente en comisión de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cuenca, se dispone su continuidad en tal Juzgado, por atención de las necesidades del servicio, hasta la finalización del período por el que le fue otorgada dicha comisión de servicio por la propia Comisión Permanente.

- En el Anexo III se relacionan la totalidad de los Jueces/zas ascendidos/as a la categoría de Magistrados/as (14).

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.3 bis de la LOPJ en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, quienes obtuviesen plazas en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género organizadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Esta misma obligación será aplicable a quienes obtengan destino en órganos de lo contencioso-administrativo, social, mercantil o menores.

- En este ascenso-concurso resulta adjudicataria del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz, la Jueza D^a. Maite Kizkitza Aldave Romero.

3.- Aprobar la relación de los/as Jueces/zas que ascienden a la categoría de Magistrado/a, contenida en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, y ordenar su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Como consecuencia de la resolución de este ascenso-concurso han quedado desiertas por falta de solicitantes 11 plazas (Anexo IV), que deberán anunciarse en el siguiente concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a.

Asimismo, como consecuencia de la resolución de este ascenso-concurso han quedado vacantes 3 plazas (Anexo V), de las cuales:

- La plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Bergara, con categoría de Juez/a, deberá anunciarse en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- La plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro, deberá adjudicarse en propiedad a D^a. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- La plaza del Juzgado de lo Penal número 3 de Las Palmas, deberá incorporarse al próximo anuncio de concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a.

5.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un Juez/a no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que *“el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de juez/a o magistrado/a, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”*.

Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del ascenso-concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/as Jueces/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si les es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial en el plazo de cinco días, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

I - **29-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. GUILLERMO CORTÉS GARCÍA-MORENO**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 5 de Móstoles, con efectos económicos y administrativos del día 15 de junio de 2013, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 19 de junio de 2013, y acordar que el Magistrado **D. LEANDRO MARTÍNEZ PUERTAS** quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley, acordando que continuará sirviendo la comisión de servicio que tiene concedida, a tenor de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de febrero de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 30- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad de la funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D^a. MARIA DEL PILAR GONZALEZ MINGO**, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 51 DE MADRID**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la funcionaria designada, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 31- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **D. GINES SANCHEZ LARA** al **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES)**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES).

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de cinco funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES).

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 32- Adscribir obligatoriamente en régimen de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE CASTELLON**, al Magistrado **D. IGNACIO RISUEÑO PUCHADES**, destinado como Juez de Apoyo en el Juzgado de Menores número 1 de Castellón, con el fin de que colabore conjuntamente con el titular en la tramitación y resolución de asuntos.

El Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 33- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE DOS HERMANAS**, a favor del Magistrado **D. OSCAR REY MUÑOZ**, titular del Juzgado de igual clase nº 7 de dicha localidad, en atención primero, a que se trata de cubrir una plaza vacante, y, segundo, que el Magistrado propuesto presenta un elevado rendimiento y tiene el Juzgado de su titularidad en condiciones óptimas de resolución y pendencia, lo que permite compatibilizar ambas funciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

La presente comisión de servicio se establecerá hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

I - 34- Retirar del orden del día la propuesta de renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones acordada para **D. JOSÉ ANGEL FOLGUERA CRESPO**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, para prestar servicios en el **GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO**, a la espera de la tramitación de propuesta conjunta de las comisiones de servicio de los/as Magistrados/as que han de continuar en el referido Gabinete.

I - 35- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de junio de 2013 (vigésimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 36- Autorizar la celebración de la reunión de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial**, el próximo día 12 de Julio de 2013, a las 10,30h. en la Sala de la Comisión Permanente (segunda planta) de la Sede Central del Consejo General de Poder Judicial de **Madrid**

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo II a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Conceder comisión de servicio a todos y cada uno de los integrantes que se relacionan en el anexo I, reconociendo el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento de los que residan fuera de Madrid.

Dar traslado del presente Acuerdo a los representantes que asisten a la misma.

I - 37- Declarar a **D^a. CRISTINA MILANS DEL BOSCH SÁNCHEZ-GALIANO**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Alcalá de Henares, en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, **a partir del día 3 de agosto de 2013**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 38- Autorizar a **D. JUAN FRANCISCO MEJÍAS GÓMEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Valencia, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de formar parte de la Corte de Mediación Notarial del Colegio de Notarios de Valencia, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 39- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 40- Conceder a **D^a. CRISTINA LÓPEZ-MONTERO ALCÁNTARA**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 11 de julio de 2013**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 41- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 12 de junio de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, en el que se *interesa* “*la remisión urgente del informe que le fue ya reclamado por oficio de fecha 22 de marzo de 2013*”, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. M^a AMAYA MARTÍNEZ ALVAREZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid capital, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D^a. M^a AMAYA MARTÍNEZ ALVAREZ**, en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 11 de diciembre de 2012, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 42- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 12 de junio de 2013 -suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D^a. FLORENCIA ALAMILLOS GRANADOS** y **D^a. BLANCA ROSA BOLADO SÁNCHEZ**, Juezas sustitutas de los Juzgados del territorio de Cantabria, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por los/las Jueces/juezas sustitutos/as y Magistrados/a suplentes arriba referenciadas en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por las interesadas, esto es, la del 30 de noviembre de 2012, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 43- Vista la petición de **D. FERNANDO BERMUDEZ DE LA FUENTE**, que fue Magistrado suplente con la consideración de Magistrado emérito de la Audiencia Nacional en los años judiciales 2007/2008 al 2012/2013, en el que solicita el abono del complemento de antigüedad que le corresponde por el tiempo efectivamente servido en el indicado cargo judicial desde el 24 de marzo de 2008 hasta el 20 de marzo de 2013, fecha en que cesó por cumplimiento de la edad de 75 años, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada el 24 de mayo de 2013, fecha de entrada de su petición en este Consejo General, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio**, por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Magistrado suplente con la consideración de Magistrado emérito en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en el periodo ininterrumpido comprendido entre el 24 de marzo de 2008 y el 20 de marzo de 2013, y el derecho a su abono en concepto de retribución básica no percibida durante el periodo de los cuatro años anteriores a la fecha de entrada de su solicitud en este Consejo General (24 de mayo de 2013), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquél de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio**. Igualmente se comunicará este Acuerdo al interesado con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 44- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 6 de junio de 2013 -suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **Dª SARA MARÍA GARCÍA FUENTE**, Jueza sustituta de los Juzgados de Oviedo y provincia, **Dª. MARIA CATALINA PAREDES BACHILLER**, Jueza sustituta de Girona y provincia, **Dª SONIA MARTÍNEZ UCEDA**, Jueza sustituta de los Juzgados del Territorio de Canarias, **D. DOMINGO SALVATIERRA OSSORIO** y **D. JAVIER GIL MUÑOZ**, Magistrados suplentes de la Audiencia Provincial de Alicante, **Dª. LETICIA ESTHER MATEO REQUENA**, Jueza sustituta de los Juzgados del Territorio de Canarias, y **Dª. SUSANA IÑIGUEZ DEL VAL**, Jueza sustituta de los Juzgados de la provincia de Bizcaia, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por los/las Jueces/juezas sustitutos/as y Magistrados/a suplentes arriba referenciadas en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por los/as interesados/as, esto es, la del 6 de mayo de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 45- En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 12 de junio de 2013 -suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D. JAVIER ABELLA LÓPEZ**, Juez sustituto de los Juzgados de la provincia de Madrid, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por los/las Jueces/juezas sustitutos/as y Magistrados/a suplentes arriba referenciadas en los términos que se indican en Anexo a la nota informativa, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por el interesado, esto es, la del 6 de mayo de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

I - 46- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando las sustituciones sean internas y no con llamamientos de Magistrados/as Suplentes y Jueces/zas sustitutos/as, y ningún partido judicial quede sin titular, según informe del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a favor de los Jueces y Magistrados miembros de la **Asociación Judicial “FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE”**, que se relacionan en la documentación de este Acuerdo, al objeto de asistir a las **“Jornadas sobre Ejecución Hipotecaria y Estado de la Carrera Judicial”**, organizadas por dicha Asociación, que se celebrarán los días 27 y 28 de junio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2013 en **Alcañiz** (Teruel), teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 47- Conceder Permiso extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, interesado por interesado por **D^a. MARIA DOLORES MAGDALENA RIVAS NAVARRO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Córdoba, al objeto de su comparecencia como demandada en el procedimiento 1939/2012 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Córdoba, el día 24 de junio de 2013, con efectos retroactivos.

Dicha resolución se comunicará a la/lo Interesada/do, al Decano/a de los Juzgados de Córdoba y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

I - 48- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, siempre que conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la **ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA** que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, con objeto de asistir a **las Jornadas “Crisis del Modelo de Estado: Crisis económica y crisis de la Justicia”**, que tendrá lugar en **Aranjuez** (Madrid), los días 1 y 2 de julio de 2013, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 49- Tomar conocimiento del informe adoptado por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 10 de junio de 2013, en el que se cumplimenta el de la Comisión Permanente de este Consejo General de 7 de mayo de 2013 interesando informe/propuesta de los días necesarios para dictar resolución en los diversos asuntos procedentes de los Juzgados en los que ha intervenido **D^a. TRINIDAD CEPAS PALANCA**, a efectos de la ejecución del Acuerdo del Pleno de 7 de marzo de 2013, por el que se estima el recurso de alzada 273/2012 interpuesto por la Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid capital antes citada contra los Acuerdos de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional de 26 de julio y 17 de septiembre de 2012, desestimatorios de la petición de ser habilitada para dictar resolución en diversos asuntos procedentes de Juzgados de Instancia de Madrid y, a la vista, del mismo y de los escritos de la interesada obrantes en el expediente, autorizar a la interesada una habilitación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

global de 14 días para dictar sentencia en los diversos asuntos procedentes de los Juzgados de la Instancia en que actuó.

Comuníquese este acuerdo al Ministerio de Justicia a los efectos económicos procedentes y a la interesada.

I - 50- Visto el escrito presentado con fecha 20 de junio de 2013 por **D. SANTIAGO TORRES PRIETO**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Desestimar su petición de declaración en la situación de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 356.c, último inciso, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Conceder al referido Magistrado, plazo de diez días, a fin de que participe a este Consejo General del Poder Judicial si ratifica la petición que con carácter subsidiario plantea en el mismo escrito, interesando la renuncia a la Carrera Judicial.

I - 51- Autorizar a **D^a. M^a JOSÉ GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 19 de Madrid, actualmente en comisión de servicio en la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 1^a, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de miembro español de Comité Europeo de Prevención de la Tortura y Penas y Tratos Inhumanos y degradantes (CPT), siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 52- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada de Instrucción nº 19 de Madrid, actualmente en comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 1^a de la Audiencia Provincial de Madrid, **D^a. MARIA JOSE GARCIA-GALÁN SAN MIGUEL**, durante los días 1 al 5 junio de 2013, al objeto de desplazarse a Estrasburgo para asistir a las **reuniones del Comité Europeo de Prevención de la Tortura**, en el seno del cual ha sido nombrada como miembro español; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do y a los Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 53- 1- Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE LO PENAL Nº4 DE GETAFE** al Juez Sustituto **D. FRANCISCO JAVIER JUST BAULUZ**, en atención a la elevada pendencia que presenta el órgano, tanto en procedimientos pendientes de juicio (1067) como en ejecutorias (889).

El Juez de refuerzo designado, deberá dictar un total de, al menos, 64 sentencias al mes, durante el período de vigencia del refuerzo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el/la Magistrado/a titular y el Juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 DE GETAFE**, que será designado por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto y Secretario Judicial Sustituto, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto y Secretario Judicial Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

II - 1- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. NICOLAS ANTONIO MAURANDI GUILLEN**, Magistrado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, del 5 al 6 de septiembre de 2013 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DE LA RED EUROPEA DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REUNIÓN CONJUNTA CON EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA U.E. Y LA CORTE EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS"**, que tendrá lugar en Helsinki (Finlandia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, que se adjunta a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 2- 1.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, propuesta de suscripción de un **Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación de Amigos del Museo del Prado**, en los términos de la documentación adjunta, con la salvedad de que se hará extensivo –en idénticas condiciones- a todos los miembros de la Carrera Judicial, así como a los Magistrados Jubilados.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 3- Aprobar la participación de los/as **ocho Jueces/zas en prácticas** seleccionados en la **Escuela de Verano** que organiza el **Consejo Superior de la Magistratura Rumano** entre los días 21 y 27 de julio de 2013.

Conceder la correspondiente comisión de servicio para los días de la actividad, así como el día anterior y el posterior por si fueren necesarios a efectos de desplazamiento a las personas seleccionadas.

Autorizar a que los gastos que de forma justificada no puedan cubrirse con cargo a la Red Europea de Formación Judicial puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

II - 4- Autorizar la asistencia de la Letrada de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**, a la **reunión del Comité de Dirección de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)** que tendrá lugar en **Bruselas** el próximo día 10 de julio de 2013, así como la del Letrado y experto de la Escuela Judicial, **D. JORGE OBACH MARTÍNEZ**, a la **reunión relativa al proyecto sobre la formación judicial aprobado por el Parlamento Europeo** que tendrá lugar en **Bruselas** los próximos días 25 y 26 de julio de 2013.

Conceder comisión de servicio a los citados letrados de la Escuela Judicial para el/los día/s de la actividad y el día anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar a que los gastos que de forma justificada no puedan cubrirse con cargo a la Red europea de Formación judicial puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

II - 5- Conceder comisión de servicio para participar en el seminario de la **Red Europea de Formación Judicial REFJ1328 “Seminario sobre derecho de la UE en materia de legislación anti-discriminación”**, que se celebrará los días 23 y 24 de septiembre en **Tréveris** (Alemania), a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as:

- **ANGUITA MANDLY, ROCIO INMACULADA**
MAGISTRADA JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MALAGA

- **BENITO-BUTRON OCHOA, JUAN CARLOS**
MAGISTRADO SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO

- **CASTAN HERNANDEZ, ANA CONSUELO**
MAGISTRADA JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE BARCELONA

- **GALLEGO FUNES, VICTORIA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADA JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MALAGA

- **HORCAS BALLESTEROS, RAFAELA**
MAGISTRADA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA
- **MINGORANCE GARCIA, MARTIN JOSE**
MAGISTRADO JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
- **MIRON HERNANDEZ, MARIA DEL MAR**
MAGISTRADA JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 19 DE BARCELONA
- **MUÑOZ ENRIQUE, MARIA DEL ROSARIO**
MAGISTRADA JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MALAGA
- **OLMOS PARES, ISABEL**
MAGISTRADA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA
- **PALOMAR CHALVER, GEMA**
MAGISTRADA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
- **RODRIGUEZ CASTRO, CARMEN MARIA**
MAGISTRADA JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
- **RUIZ-JARABO QUEMADA, EMILIA**
MAGISTRADA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

La comisión de servicio abarcará los días de la actividad, así como el día anterior y el posterior por si fuera preciso a efectos de desplazamiento.

II - 6- 1.- Aprobar la participación de 26 miembros de la Carrera Judicial en el **Curso sobre “Infancia y vulnerabilidad. Una mirada desde la Justicia”** que, en colaboración con UNICEF, IUNDIA, el Centro de Estudios Jurídicos y la Fiscalía General del Estado, se celebrará en **Madrid** los días 16, 17 y 18 de octubre de 2013.

2.- Aprobar el gasto que se refleja en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del Curso sobre “Infancia y vulnerabilidad. Una mirada desde la Justicia”, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los colaboradores docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

II - 7- 1.- Aprobar la realización de las **VI Jornadas sobre Jurisdicción Militar** que se celebrará en **Madrid** los días 22, 23 y 24 de octubre de 2013.

2.- Aprobar el presupuesto que se refleja en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización de las VI Jornadas sobre Jurisdicción Militar, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los colaboradores docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial.

II - 8- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT1302-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a. MARÍA TERESA TRINIDAD SANTOS**, incluida en el Anexo II de esta propuesta, que ha sido destinada a un Juzgado con competencia en materia mercantil, a realizar entre los días 1 al 5 de julio y 15 al 19 de julio de 2013, y que asciende a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA EUROS (760,00 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, del 1 al 5 de julio y 15 al 19 de julio de 2013, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 9- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, a la **actividad “Prevención de riesgos en la Carrera Judicial”**, que se celebrará en **Albarracín** (Teruel), los días del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2013, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013.

Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de Coordinador Territorial, Director, ponentes u otro tipo de colaboradores en la citada actividad, con derecho al percibo de las cantidades reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

II - 10- Aprobar la **Memoria orientativa sobre Tablas Alimenticias de Pensiones en Procesos de Familia**, elaborada por el Grupo de Trabajo de Familia, y dar publicidad de la misma entre los miembros de la Carrera Judicial.

II - 11- Tomar conocimiento del cambio de fechas de celebración de la **Estancia en “El Tribunal de Justicia de la Unión Europea e Instituciones Comunitarias y Tribunal Europeo de Derechos Humanos”**, a celebrar en **Luxemburgo y Estrasburgo**, entre los días 23 al 27 de septiembre de 2013.

II - 12- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 13- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMME1303)** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la magistrada **D^a. ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ** que ha sido destinada a un Juzgado de Menores, y que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.843,55 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada **D^a. ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ** para asistir, entre los días 1 al 5 de julio de 2013 y del 8 al 12 de julio de 2013, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de Menores, designando como tutora y profesor de dicha actividad a los/as Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II adjunto a este Acuerdo.

II - 14- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los directores y ponentes del ***Encuentro de Jueces de Paz*** que se celebrará en **Logroño** el día 4 de julio de 2013, actividad incluida en el marco del Convenio en materia de formación entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención conforme lo establecido en el Convenio.

II - 15- Visto el escrito presentado por **Dña. Patricia Moncada Lázaro**, Juez Togada Militar Territorial Núm. 12 de Madrid, en solicitud del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, junto con la documentación que consta en el expediente de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, esta misma Comisión, acuerda:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y 322 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, admitir a trámite la solicitud de amparo, por considerar que existen en los hechos puestos en conocimiento de este Consejo, indicios racionales de conducta que pudiera ser perturbadora de la independencia judicial.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo Reglamento, y sin perjuicio de las restantes diligencias que pudieran practicarse:

Se confiere traslado por término de cinco días al Il^{mo}. Sr. Coronel Jefe de la Agrupación Acuartelamiento Aéreo de Getafe, a fin de que formule sobre los hechos que sirven de fundamento a la petición de amparo, cuantas alegaciones estime convenientes.

Igualmente se confiere traslado, por el mismo término, al Excmo. Sr. General Consejero Togado, Auditor Presidente del Tribunal Militar Central, a los mismos efectos.

Se interesa también, del Excmo. Sr. General Consejero Togado, Auditor Presidente del Tribunal Militar Central, la remisión al Consejo General del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, de testimonio íntegro de las actuaciones practicadas hasta ahora en el expediente de responsabilidad disciplinaria judicial, incoado por acuerdo de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Militar, del pasado 12 de junio.

Por el resultado de las anteriores actuaciones, se acordará lo procedente.

II - 16- Aprobar la realización de la **fase teórica de las pruebas de especialización en materia mercantil**, que se celebrará en **Barcelona** los días 8 al 26 de julio de 2013, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo, en el Centro de Formación Inicial, nombrar como ponentes a las personas que constan en el programa del anexo II que se adjunta a la citada documentación, y conceder comisión de servicio a los/as Magistrados/as que constan en el mismo según las fechas indicadas en el programa.

Los/as Ponentes de este curso tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar en D^a. Roser Bach Fabregó, Directora de la Escuela Judicial o en la Coordinadora técnica del curso, D^a. Gema Espinosa Conde, la designación de nuevos colaboradores para aquellos supuestos en que surjan modificaciones en el programa, bien sea por bajas sobrevenidas, renunciaciones o cualquier otra causa que impida su participación en la forma prevista.

Conferir licencia por razón de estudios, del 8 al 26 de julio de 2013, así como el día anterior y/o el posterior si fuera necesario, a los/as aspirantes que han superado la primera fase de las pruebas y que se relacionan en el anexo III.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.393,98 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2013 de la Sección de Selección del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los ponente/s que lo justifiquen.

II - 17- Conceder comisión de servicio, los días 1 y 2 de julio de 2013, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a favor de **D. LUIS HELMUTH MOYA MEYER**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para participar como ponente en el **Seminario sobre "Acceso a la Justicia en Bosnia-**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Herzegovina”, actividad que se desarrollara en **Sarajevo** los días 1 y 2 de julio de 2013, dentro del marco del Programa TAIEX.

Se delega de la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 18- A la vista del Informe del Servicio de Inspección interesado por Acuerdo II-2 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 19 de junio pasado, procede conceder comisión de servicio al **D. FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Barcelona, para participar como experto en el **Seminario de la Red Europea de Formación Judicial “Lengua y vocabulario de la cooperación judicial europea en materia civil”**, que tendrá lugar en **Barcelona** (España) del 1 al 5 de julio de 2013.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el día anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

III - 1- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 199/13**, interpuesto por **D. SEBASTIÁ SALVÁ CAPELLÁ**, contra Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de 17 de abril de 2013, relativo al nombramiento del Juez de Paz titular de Santa María del Camí.

III - 2- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 200/13**, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTÍZ**, contra Resolución del Juzgado de Instrucción nº 32 dictada en las Diligencias Previas 8131/11.

III - 3- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 181/13**, interpuesto por **D. ENRIQUE SANJUAN MUÑOZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 24 de abril de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL